

RESOLUCIÓN No. 00729 DE 21 DE ABRIL 2020

*"Por medio de la cual se incluye proveedor internacional y sus productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad **COMERPES S.A.**, identificada con N.I.T. No. 806.000.058-0"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6° y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0168 del 23 de marzo de 2012, notificada el 24 de marzo de 2012, se otorgó por el término de un (1) año permiso de comercialización de productos pesqueros a la Sociedad COMERPES S.A , identificada con N.I.T. No. 806000058-0, con Matrícula Mercantil No. 09-105803-03 de la Cámara de Comercio de Cartagena con la dirección comercial Avenida Pedro Vélez N°45ª -71 Barrio el Bosque en la ciudad de Cartagena (Bolívar) con establecimientos de comercio COMERPES S.A con Matricula Mercantil N° 09 -105804-02 de la misma cámara de Comercio, ubicado en la carrera 3 A N° 624 Local 1, Bocanegra en la ciudad de Cartagena ; COMERPES S.A , con Matricula Mercantil N°01082565 de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicado en la Carrera 55 n° 74 -88 en la ciudad

"Por medio de la cual se incluye proveedor internacional y sus productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad COMERPES S.A, identificada con N.I.T. No. 806.000.058-0"

de Bogotá D.C, Teléfono N° 6725235 Celular N° 3145964215, correo electrónico servicioalcliente@comepes.com, con contabilidad@comepes.com ultima prorroga otorgada por el término de un (1) año mediante Resolución 0481 del 10 de marzo del 2020 con permiso vigente hasta el 22 de marzo de 2021.

Que la sociedad COMERPES S.A solicito a la AUNAP por intermedio de su Representante Legal señor John Macchi Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.115.349, mediante oficio de fecha 06 de abril de 2020, radicado No. E2020NC001112 del 20 de abril de 2020, se le autorice la inclusión de un nuevo proveedor internacional y sus productos al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No.0168 del 23 de marzo de 2012.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el profesional Carlos Javier Diavanera Pinzón , contratista de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, analizó los documentos y conceptúo mediante Ficha y Concepto Técnico No. 30 del 21 de abril de 2020, conceptuó la viabilidad que se autorice la inclusión de un (1) proveedor internacional y productos al permiso de comercialización de productos pesqueros a la sociedad COMERPES S.A., toda vez que reúne los requisitos exigidos por la Ley 13 de 1990, su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 01071 del 26 de mayo de 2015 y en especial lo consagrado en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, *"Por la cual se establecen los Requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. *"Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera"*, publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0481 del 10 de marzo de 2020 a Sociedad COMERPES S.A , identificada con N.I.T. No. 806000058-0, con Matrícula Mercantil No. 09-105803-03 de la Cámara de Comercio de Cartagena con la dirección comercial Avenida Pedro Vélez N°45ª -71 Barrio el Bosque en la ciudad de Cartagena (Bolívar) con establecimientos de comercio COMERPES S.A con Matrícula Mercantil N° 09 -105804-02 de la misma cámara de Comercio, ubicado en la carrera 3 A N° 624



"Por medio de la cual se incluye proveedor internacional y sus productos al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado a la sociedad COMERPES S.A, identificada con N.I.T. No. 806.000.058-0"

Local 1, Bocanegra en la ciudad de Cartagena ; COMERPES S.A , con Matricula Mercantil N°01082565 de la Cámara de Comercio de Bogotá, ubicado en la Carrera 55 n° 74 -88 en la ciudad de Bogotá D.C, Teléfono N° 6725235 Celular N° 3145964215, correo electrónico servicioalcliente@comerpes.com, con o contabilidad@comerpes.com del siguiente proveedor COMERCIAL AQUALINK LTDA y sus productos:

Nombre del Proveedor/Pais	Nombre científico	Nombre común	Presentación
COMERCIAL AQUALINK LTDA CHILE	<i>Salmo salar</i>	Salmon Salar	Filete, HG, Porcion
	<i>Oncorhynchus kisutch</i>	Salmon coho	
	<i>Oncorhynchus kisutch</i>	Salmon coho	
	<i>Salmo salar</i>	Salmon Salar	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adición no generan cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

PARÁGRAFO: Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.


ARTÍCULO CUARTO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

a los 21 días del mes de abril del año 2020


NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Directór General

Expediente:588/2002. COMERPES S.A
Proyecto: Carlos Javier Diavanera Pinzón D.T. Administración y Fomento - AUNAP
Reviso: Diana Catalina Cerón
Cargo: Abogada Contratista D.T. Administración y Fomento - AUNAP
V.B. Aprobó: Dr. Jhon Jairo Restrepo A.
Cargo: Director Dirección Técnica de Administración y Fomento- AUNAP

